EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 25

CD Nº01/15

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS"

EMPRESA: CASA LYONS

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 25/2015

PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015.- ID N° 293.966.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino el **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C.I.C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte la Señora **FELICITA BERNAL MERCADO,** con **C.I.C. Nº 1.861.865**, en su carácter de propietaria de la firma unipersonal **CASA LYONS,** R.U.C. Nº 1861865-0, domiciliada en la calle Gaudioso Nuñez N° 1220 c/ Teodoro S. Mongelos, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 207-853, emailfelibernal@hotmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para los **SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS,** de acuerdo a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015**, adjudicada por Resolución Nº 42 de fecha 16 de Abril de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS,** para el **COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 42/2015, por la cue se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 240 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidad responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.--------
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **293.966.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2015 – PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 42, de fecha 16 de Abril de 2015.----------

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

LOTE N° 03		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA - COMANDO DEL EJERCITO (FF10)						CASA LYONS
ITEM	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	HP P1102	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	20.000
				Mano de obra por cambio de repuestos	Unidad	1	Evento	30.000
				Cambio de modulo de cilindro	Unidad	1	Evento	100.000
				Cambio de rodillo presión y fijación	Unidad	1	Evento	70.000
				Cambio de cuchilla	Unidad	1	Evento	70.000
				Cambio de rodillo magnético	Unidad	1	Evento	50.000
				Cambio de cable flat	Unidad	1	Evento	20.000
Total del Item								360.000
2	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	Laser Let 2420	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	20.000
				Mano de obra por cambio de repuestos	Unidad	1	Evento	30.000
				Cambio de modulo de cilindro	Unidad	1	Evento	100.000
				Cambio de rodillo presión y fijación	Unidad	1	Evento	80.000
				Cambio de bujes	Unidad	1	Evento	30.000
				Cambio de uñas y unidad revelado	Unidad	1	Evento	10.000
Total del Item								270.000
Total del lote								630.000
*Monto mínimo		5.225.000 Gs.....						
*Monto máximo		10.450.000 Gs.....						

LOTE N° 07		MANTENIMIENTO Y REPARACION FOTOCOPIADORA - II CUERPO DEL EJERCITO						CASA LYONS
ITEM	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	Xerox M15	Mantenimiento preventivo (mantenimiento y limpieza general de las partes del equipo)	Unidad	1	Evento	200.000
Total del Lote								200.000
*Monto mínimo		350.000 Gs.....						
*Monto máximo		700.000 Gs.....						

LOTE N° 09		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - 3RA DIVISION DE INFANTERIA						CASA LYONS
ITEM	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	Lemark x 464	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	50.000
				Limpieza del cristal del escaner	Unidad	1	Evento	20.000
				Limpieza del rodillo de separación del alimentador automático de documentos	Unidad	1	Evento	20.000
				Ajuste del retistro del escaner	Unidad	1	Evento	40.000
Total del Item								130.000
2	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	Lemark x 464 de 5730	Configuración de Sistema de Fotocopiadora	Unidad	1	Evento	50.000
Total del Item								50.000
3	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	Lemark x 464	Cambio de Cuchilla	Unidad	1	Evento	70.000
				Cambio de modulo cilindrico	Unidad	1	Evento	100.000
Total del Item								170.000
Total del Lote								350.000
*Monto mínimo		350.000 Gs.....						
*Monto máximo		700.000 Gs.....						

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

LOTE N° 12		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA - I CUERPO DEL EJERCITO						CASA LYONS
ITEM	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	SHARP	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	20.000
				Mano de obra por cambio de repuestos	Unidad	1	Evento	50.000
				Cambio de modulo de cilindro	Unidad	1	Evento	80.000
				Cambio de rodillo presión y fijación	Unidad	1	Evento	50.000
				Cambio de rodillo magnético y cable flat	Unidad	1	Evento	50.000
				Cambio de cuchilla	Unidad	1	Evento	50.000
Total del Lote								300.000
*Monto mínimo		300.000 Gs.....						
*Monto máximo		600.000 Gs.....						

LOTE N° 19		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS - ESC. DE INFANTERIA (FF30)						CASA LYONS
ITEM	CODIGOS DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	SHARP AL 2041	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	30.000
				Mano de obra por cambio de repuestos	Unidad	1	Evento	50.000
				Cambio de cuchilla	Unidad	1	Evento	100.000
				Reparación de rodillo de presión	Unidad	1	Evento	70.000
				Cambio de film unit	Unidad	1	Evento	50.000
Total del Item								300.000
2	81141804-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORA	Tosiba e-STUDIO 161	Mantenimiento preventivo	Unidad	1	Evento	50.000
				Mano de obra por cambio de repuestos	Unidad	1	Evento	50.000
				Cambio de cuchilla	Unidad	1	Evento	80.000
				Reparación de rodillo de presión	Unidad	1	Evento	70.000
				Cambio de film unit	Unidad	1	Evento	60.000
Total del Item								310.000
Total del lote								610.000
*Monto mínimo		2.000.000 Gs.....						
*Monto máximo		4.000.000 Gs.....						

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	240	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	290-851	10.450.000
2	10	6	0	240	10	1	8	II CUERPO DE EJERCITO	480-573	700.000
2	10	6	0	240	10	1	10	3ª DI	295-301	700.000
2	10	6	0	240	10	1	14	I CUERPO DE EJERCITO	290-833	600.000
2	15	8	0	240	30	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(0983)225-158	4.000.000
TOTAL										16.450.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los servicios adjudicados.----------

7.2 La entrega de los servicio será realizada a los 2 (dos) días, posteriores a la emisión de la orden de servicio por parte de la Giraduría afectada, en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada. El servicio será entregado en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada, de acuerdo al plazo fijado para la entrega final del servicio, a satisfacción del Responsable de la Institución solicitada.----------

Casa Lyons
Gaudioso Núñez Nº 1220

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Declaración Jurada, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 15 (quince) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece la Carta de Invitación.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) por cada día de atraso en la prestacion de los servicios contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del servicio será de cuarenta y ocho (48) horas calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

Casa Lyons

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 13-119876/1 del BANCO SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO MAXIMO TOTAL Gs.- 16.450.000.-** (GUARANÍES DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) y un **MONTO MINIMO TOTAL Gs.- 8.225.000.-** (GUARANIES OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

1. Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
2. Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
3. Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------

Gaudioso Núñez Nº 1226

Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Operativa de Contratación N° 2 – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.-------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstosen el Sub grupo 240, Objeto del Gasto Específico "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE FOTOCOPIADORAS**", provenientes del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 1 *% (un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo**, el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo ----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente de la Carta de Invitación, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

21.3 **FISCALIZACION.**

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la Ejecución del Presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, mar obras subversivas.----------

c. Incendios y naufragios.----------

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 7 (Siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de Abril del año 2015.----------

FELICITA BERNAL MERCADO
C.I.C. Nº 1.861.865
CONTRATISTA

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 882.806
CONTRATANTE

Casa Byons
Gaudioso Núñez Nº 1220